



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL N°. 151/99

, á 15 de noviembre 1.999

VISTO:

La documentación relativa a la Licitación Pública N°. 029/98, referente a las obras de ampliación del edificio del Concejo Municipal de esta ciudad, adjudicada a la empresa "PAITITI" U.P.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°. 249/99 de fecha 24 de mayo de 1.999, dictada por el Ejecutivo Municipal, se autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa para que a través de la Asesoría Legal, suscriba el contrato de adjudicación de la obra con la empresa "Paititi" U.P., por la suma de \$us 131.955.95 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 95/100 DOLARES AMERICANOS).

Que al haberse cumplido con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, así como del Reglamento de Contrataciones del Municipio, corresponde aprobar la documentación presentada.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 15 de noviembre de 1.999, dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Apruébase la Resolución Administrativa No. 249/99 de fecha 24 de mayo de 1.999, así como el Contrato N° 061/99 de fecha 23 de agosto de 1.999, relativos a la Licitación Pública N° 029/98 para la construcción de obras de ampliación del edificio del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa "PAITITI" U.P., por un monto de \$us 131.955.95 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 95/100 DOLARES AMERICANOS).

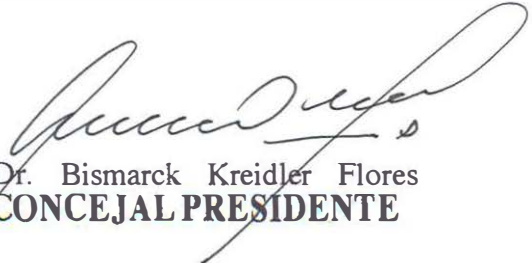
Artículo Segundo.- El contrato debe ser protocolizado, conforme lo establece el Art. 83 del Reglamento de Contrataciones del Municipio.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su cumplimiento y ejecución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE